



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 11 de julio de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 12 de julio de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



Resolución de 11 de julio de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (2501030)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 11 de julio de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 11 de julio de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

Datos básicos del título

Título: Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: Facultad de Filosofía, Antropología y Trabajo Social

Rama de conocimiento: Arte y Humanidades

Créditos: 240 *Nº plazas:* 60

Número de RUCT: 2501030 *Fecha verificación:* 2009

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Suficiente
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Suficiente
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Suficiente
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

* Informe con recomendaciones y observaciones en página siguiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO
Fecha: 26/06/2017



Salvador Palazón Ferrando

Motivación, recomendaciones y observaciones

Se debe implantar el plan de estudios ajustado a lo establecido en lo relativo al cómputo de créditos hora, según lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Se deben utilizar procedimientos y mecanismos de consulta con agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación de las competencias y su actualización.

La información sobre el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión, así como los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección deben ser públicos y coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo.

La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes deber ser transparente y suficiente para la toma de decisiones de los estudiantes.

Se deben realizar esfuerzos para obtener información de los agentes implicados en el título que permitan el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garanticen su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.

Deben mejorarse las tasas de PDI doctor y PDI a tiempo completo, así como su cualificación profesional e investigadora adaptada al título.

A la vista de las alegaciones y las propuestas de mejora presentadas este título será objeto de especial seguimiento en el próximo curso académico.

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

La implantación del plan de estudios parece corresponder con lo establecido en la memoria verificada en cuanto a las asignaturas impartidas, a su distribución por curso y a los créditos que corresponde a cada una de ellas. Sin embargo, la implantación del plan de estudios no se ajusta a lo establecido en lo relativo al cómputo de créditos hora. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, cada crédito equivale a un mínimo de 25 horas y a un máximo de 30. En las guías docentes, en cambio, sólo constan 90 horas, repartidas entre asistencia a clases prácticas, teóricas y preparación por parte del estudiante.

El CAT del Grado presentó a la Comisión un escrito donde se ponía de manifiesto que el número total de horas de cada asignatura era de 150 horas y no de 90 como erróneamente aparecía en las guías docentes. Según el escrito de la CAT la distribución de las horas es la siguiente:

60 horas de actividades lectivas y 90 horas de trabajo personal del alumno. De acuerdo con esto, en las guías docentes sólo aparecen las 90 horas correspondientes al trabajo personal.

Tal y como consta en el citado escrito, las 60 horas de actividades lectivas se distribuyen del siguiente modo:

15h de vídeo-clases; 25h de procedimiento de evaluación continua, 10h de asistencia virtual a seminarios, 5h de asistencia virtual a conferencias, jornadas y congresos, y 5h de grabaciones que quedan en la plataforma para el visionado por parte de los estudiantes.

Aun admitiendo el error de cálculo, queda sin explicación que las 90 horas que aparecen en las guías docentes se computen como asistencia a clases prácticas, teóricas y preparación por parte del estudiante y no sólo como trabajo personal del alumno. En el supuesto de que se dedicaran 60 horas a actividades lectivas, como se indica en el escrito presentado por la CAT, parece desproporcionado dedicar más horas a la evaluación (25h) que a las clases magistrales (15h).

Durante la visita no se ha constatado que existan procedimientos y mecanismos de consulta con agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación de las competencias y su actualización.

El número de estudiantes matriculados se mantiene relativamente estable (13 en el curso 12/13, 12 en el 13/14, 15 en el 14/15 y 15 en el 15/16) aunque el número máximo está por debajo de lo ofertado (60 plazas).

En la página web no se ha encontrado información sobre el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

En la página web falta información sobre las siguientes asignaturas:

- Latín/Racionalismo y empirismo/Ciudadanía/Retórica/TFG/Problemas clásicos: no hay Plan Docente.
- Pto. filosófico español: falta el sistema de evaluación.

Antes de la visita se consultó el horario de cada asignatura y en la página web sólo aparecía la hora de comienzo, pero no la de finalización. Después de la visita se ha constatado que en la página web ya aparece el horario de comienzo y de finalización de cada asignatura.

Antes de la visita, en la página web no aparecía el horario de exámenes; después de la visita ya se puede consultar.

Preguntados los profesores de dos asignaturas sobre cómo se evaluaban las competencias "compromiso ético" y "habilidades intersubjetivas" respondieron que se evaluaban a través de conversaciones con los alumnos y admitieron que no se explicitaba este procedimiento de evaluación en las guías docentes.

En el apartado 8 de todas las guías docentes, bajo el título de #Volumen de trabajo para el/la estudiante#, se relacionan las horas que corresponden a los 6 créditos que tiene cada asignatura. Las horas de asistencia a clases prácticas, teóricas, tutorías y preparación de clases, trabajos y exámenes es de 90 horas. Esta relación de créditos/horas está por debajo de lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, donde se especifica que cada crédito tiene un mínimo de 25 horas y un máximo de 30.

Durante la visita se comunica a las autoridades académicas esta deficiencia. La CAT, en la primera entrevista, afirma que conocen esta deficiencia y que está en su voluntad corregirla. Al día siguiente, la misma CAT solicita a la Comisión 3 una nueva entrevista en la que, el Decano de la Facultad, afirma que en las guías docentes hay un error. El error consiste en que las 90 horas que se indican en las guías son #trabajo autónomo# del estudiante, y que, por tanto, no constan todas las horas reales de las asignaturas. Interpelada la CAT sobre cómo puede ser trabajo autónomo lo que en las guías aparece como "asistencia a clases teóricas, prácticas y tutorías", la respuesta que se obtiene no resuelve las dudas acerca de las horas reales de cada asignatura.

La CAT añade, además, que si en las guías docentes no se mencionan las 150 horas es por no aportar "información excesiva" al estudiante.

La CAT afirma que cuando un alumno se matricula se le aclara la cuestión de las horas/créditos. Sin embargo, el CEE pudo constatar en las entrevista con los alumnos que ninguno de ellos sabía que los 6 créditos de una asignatura correspondían a 90 horas.

Al cómputo de horas descrito en las guías debe añadirse que el tiempo de las clases teóricas es de 45 minutos y que cada asignatura se ofrece sólo un día a la semana dentro de cada semestre, lo que vienen a ser 14 clases teóricas de 45 minutos cada una.

En las guías docentes hay, además, un problema con la terminología: se habla de #presencial# cuando quiere decirse #e-presencial# puesto que el Grado es "on line" y no exige la presencia física del alumno en ningún momento.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

Curso 2015-2016:

1. Encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes de 3er curso: 3
2. Encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes de 4º curso: 3
(se trata de la misma encuesta con los mismos resultados)
3. Encuestas sobre el grado de satisfacción de los profesores: 3

El número de encuestas no permite sacar ninguna conclusión.

4. Las llamadas encuestas a egresados son, en realidad, encuestas a los estudiantes de 4º curso. Sin embargo, los dos estudiantes egresados que fueron entrevistados afirmaron haber sido preguntados sobre el grado de satisfacción acerca de los estudios realizados. No pudieron consultarse el resultado de estas encuestas.

5. Sobre la dificultad de que los estudiantes respondieran las encuestas on-line, los representantes de SGIC entrevistados manifestaron su preocupación al respecto y su interés por solucionar este problema.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

Durante la visita se solicitó el listado de profesores con su titulación, cargo, sexenios y asignaturas que impartían. A raíz de la información que ese listado ofreció, pudo constatar lo siguiente: el Grado de Filosofía es impartido por 22 profesores de los cuales, 9 son licenciados en Filosofía (7 de ellos son doctores en Filosofía) y los otros 13 son licenciados en otras disciplinas (Biología, Periodismo, Música, Antropología, Filología Hispánica, Filología Clásica, Teoría Literaria, Económicas, Farmacia, Derecho y Teología). De éstos, 8 son doctores. La tasa de PDI doctor del Título es, 15 doctores de 22, del 68%, por debajo del 80% que se especificó en la memoria de verificación en su página 152. La tasa de PDI a tiempo completo, según se indica en la Tabla 3, es del 43,5% frente al 70% que se establece en la memoria.

Durante la visita se constató que más del cincuenta por ciento de los profesores del Grado de Filosofía no es ni Graduado ni Licenciado ni Doctor en Filosofía lo que, en opinión del CEE, se consideró anómalo y así se trasladó a la CAT.

Sólo dos profesores tienen sexenios: uno de ellos 6 y el otro 1. El número de sexenios por profesor es bajo. Se hace constar la dificultad que tienen los profesores de dedicarse a la investigación por cuanto su carga docente a tiempo completo es de 36 créditos. La UCV debe incentivar la consecución de sexenios en su profesorado mediante exenciones de docencia a profesores que participen en proyectos de investigación o que aporten sexenios al claustro.

Por lo que se refiere a los quinquenios, sólo aparecen el en CV de un profesor.

Según la documentación aportada durante la visita, el número de profesores acreditados es de 4, lo que representa el 17%, lejos de lo que se especificó en la memoria de verificación (60%).

Los profesores entrevistados habían asistido a cursos de formación pedagógica y a cursos técnicos.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

El Grado cuenta con personal técnico de apoyo para solventar los problemas de las conexiones virtuales. Hasta el curso pasado la asistencia era de 24 horas; en la actualidad ha sido reducida a la asistencia durante el día.

El proyecto Scio de la UCV proporciona al alumno una hemeroteca digital de filosofía, en constante actualización.

No hay experiencia sobre movilidad.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Durante la visita no se ha constatado que existan procedimientos y mecanismos de consulta con agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y su evaluación. La corrección por parte de la CAT del déficit de horas por crédito y una mejor cuantificación horaria de las actividades de evaluación, redundarán en un mejor cumplimiento del nivel del MECES.

Los egresados manifiestan estar satisfechos con la formación recibida. Uno de ellos afirma que esta formación le ha facilitado conseguir el trabajo que actualmente tiene. En cuanto a la mejora de la oferta, se inclinan por responder que faltan asignaturas sobre Filosofía contemporánea.

Ninguno de los dos empleadores presentes en la entrevista ha contratado a un egresado del Grado de Filosofía por lo que no pudieron valorar, como empleadores, el grado de preparación de los egresados.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La tasa de matriculación es inferior a las plazas ofrecidas: 15 alumnos/60 plazas. Algunas asignaturas tienen sólo 1 alumno. Los responsables del Grado afirman su voluntad de mantener esas asignaturas por su contenido actual.

La tasa de graduación no está disponible desde el curso 12/13. La tasa de abandono fue del 40% en el curso 14/15 y del 35.3% en el 15/16, más del doble de lo especificado en la memoria de verificación.

Los dos estudiantes egresados manifiestan estar satisfechos con la formación recibida. Preguntados por las mejoras que introducirían, afirman que desearían más horas y más asignaturas de Filosofía contemporánea. Afirman, también, que consideran necesaria la presencial física del estudiante en el centro en algún momento del desarrollo de los estudios.

De los estudiantes del Grado, 4 fueron entrevistados on-line #con ciertas dificultades técnicas- y de los dos presenciales previstos, sólo se presentó uno. Los entrevistados on-line manifestaron estar satisfechos con el grado; el estudiante presencial fue más crítico, especialmente con el poco tiempo que se dedica a explicar algunos contenidos.

Ninguno de ellos conocía la equivalencia créditos/hora.

Las evidencias de satisfacción/insatisfacción que podrían obtenerse de las encuestas no son concluyentes debido al escaso número de respuestas (3).

No se ofrecen resultados de encuestas al personal de apoyo.